

Comunicado nº 091/16 20 de maio de 2016

CONVENIO DE COLABORACIÓN F.G.A.-ANEXO 4.

Actualmente y como consecuencia de la observancia en el mercado de una creciente demanda de servicios del sector de las Nuevas Tecnologías y la Gestión de la Seguridad de Información, Anexo 4 presta sus servicios en materia de Protección de Datos de Carácter Personal para la adaptación de las empresas a la LOPD.

La LORTAD, 5/1992, de 29 de Octubre, estableció una primera vía de protección administrativa de los datos, que sin embargo fue derogada por la LOPD, Ley 15/99, de 13 de Diciembre de 1999 o **Ley de Protección de Datos**, manteniéndose vigente únicamente en su referencia al **Reglamento de Medidas de Seguridad** de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal (R.D. 994/1999).

ANEXO 4 –PROTECCIÓN DATOS- ofrece a las ESCUDERÍAS GALLEGAS una solución integral de adecuación a la LOPD proporcionando la máxima garantía.

El servicio de Adecuación de la PROPUESTA ECONÓMICA DE CONVENIO QUE SE ENTREGA, incluye las siguientes actuaciones de ejecución de trabajo en cada ESCUDERÍA:

- **Asesoramiento** totalmente gratuito.
- **Diagnóstico** y entrega de Informe Situación.
- **Inscripción de ficheros** con datos personales en el Registro de la Agencia Española de Protección Datos (RGPD), previo estudio, evaluación y clasificación de los mismos.
- Elaboración del **Documento de Seguridad**: Redacción de cláusulas, contratos, formularios y documentos.
- Implantación de **Medidas de Seguridad** técnicas, jurídicas y organizativas que la ley prevé.
- **Formación** de los Responsables de Ficheros.
- Garantizar, entre otros, el **Derecho de Información** en la recogida de los datos personales, así como los derechos de **Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición**.

Ante la necesidad de facilitar la prestación de servicio a los integrantes de esta Federación, abaratando costes y facilitarles un asesoramiento continuado de cumplimiento de la norma que nos ocupa, las partes,

ACUERDAN:

Primero

Coste Económico para Implantación de la LOPD a la ESCUDERÍA e Implantación Integral de LOPD y/o ASESORAMIENTO

El coste económico para la adecuación a la LOPD a los asociados, será el siguiente:

- | | |
|--|----------|
| • Implantación de LOPD a entidad (ESCUDERÍA) | 180,00 € |
|--|----------|

Segundo

Estas tarifas, serán aplicables a las ESCUDERÍAS GALLEGAS integrantes de esta FEDERACIÓN GALEGA DE AUTOMOBILISMO, por parte de **Anexo 4-Protección Datos-**, en la implantación de LOPD a cada una de las solicitantes.

Tercero

Anexo 4 –Protección de Datos-, realizará y ejecutará TOTAL ASESORAMIENTO, a la propia ESCUDERÍA sin NINGÚN TIPOO DE COSTE, así como asesoramiento y actualizaciones necesarias para total cumplimiento de la normativa vigente.

Cuarto

Anexo 4 –Protección de Datos-, prestará asesoramiento continuado y acompañamiento en caso de denuncias o petición de derechos ARCO por parte de los afectados a dicha ESCUDERÍA, así como la entrega de los Procedimientos Adecuados y Ajustados a Derecho.

Quinto

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma por las partes. El periodo de vigencia de este será indefinido, hasta que las partes consideren poner fin que lo harán comunicando a la otra con plazo de antelación de un mes.